

**ADENDA No. 001 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 001 de 2021**

El Gerente de Empresas Públicas del Quindío SA ESP, en su condición de competente contractual y en virtud del principio de eficacia establecido en el artículo 2 del Manual de Contratación de la Empresa, y en consonancia con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”

Acorde con lo anterior, se encontró por parte del equipo estructurador de la Licitación Pública No. 001 de 2021 que existía discrepancia entre lo establecido en el pliego de condiciones definitivo para el personal mínimo habilitante exigido a los oferentes, y lo establecido en los Estudios Previos para la misma temática, teniendo en cuenta que lo establecido en los Estudios Previos es precisamente lo buscado por la entidad para garantizar una mayor participación en el proceso de selección,

Lo anterior conlleva la realización de una modificación al pliego de condiciones definitivo, misma que se denomina adenda y que si bien no se encuentra expresamente reglada en el Manual de Contratación, si se encuentra aludida en el mismo, en el artículo 93 numeral 9 del Manual de Contratación. Además en virtud de los principios que rigen la contratación y la actuación de los servidores públicos, se requiere evitar confusiones en la consolidación y construcción de las propuestas.

Igualmente, el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 señala: **“ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluir la.”

En el mismo sentido, el artículo 45 de la misma codificación de las actuaciones administrativas determina: **“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En virtud de ello, se procederá a realizar una modificación al pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 001 de 2021, y publicarla con la debida antelación con la finalidad que sea conocida por los potenciales oferentes y les permita una mejor construcción de su propuesta.

Por consiguiente, el Gerente General de EPQ SA ESP, en virtud de la delegación contenida en el decreto 059 de 2013, procede a modificar el siguiente aparte del pliego de condiciones definitivo:

TEXTO ANTERIOR

Cargo	Perfil	Experiencia
Director de Obra	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y Sanitario	<p>Experiencia General: Tener experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con los lineamientos del artículo 28 de la Resolución 0330-Reglamento Técnico-RAS, además, certificar experiencia específica mayor o igual a 5 años en actividades de Dirección o Residencia en "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual a 75% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 50%</p>
Residente de Obra	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario.	<p>Experiencia General: Tener experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la</p>

		<p>presente convocatoria.</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con los lineamientos del artículo 28 de la Resolución 0330-Reglamento Técnico-RAS, además, certificar experiencia específica mayor o igual a 3 años en actividades de Residencia en "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual a 75% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100%</p>
2 Inspectores de obra	Ingeniero Civil y/o, Sanitario y/o, tecnólogo en obras civiles.	<p>Experiencia General: Tener experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con los lineamientos del artículo 28 de la Resolución 0330-Reglamento Técnico-RAS, esto es, certificar experiencia específica mayor o igual a 1 año como especialista y/o residente hidráulico de "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 50% del valor del presente proceso de selección PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%</p>
Maestro de obra	Maestro de obra y/o tecnólogo en obras civiles. Tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.	<p>Experiencia General: Tener experiencia mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá certificar experiencia específica mayor o igual a 1 año como maestro y/o técnico y/o inspector de "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 50% del valor del presente proceso de selección</p>
Profesional SISO:	Profesional o Tecnólogo en Administración en Salud Ocupacional y/o	<p>Experiencia General: Tener experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto</p>



	<p>Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Profesional o Tecnólogo en cualquier área con especialización en Salud Ocupacional y/o especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>para el cargo deberá cumplir con los lineamientos del artículo 28 de la Resolución 0330-Reglamento Técnico-RAS además certificar experiencia específica mayor o igual a 1 año como Asesor y/o profesional SISO en "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 50% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%</p>
--	---	---

TEXTO NUEVO

Cargo	Perfil	Experiencia
<p>Director de Obra</p>	<p>Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y Sanitario</p>	<p>Experiencia General: Tener experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con los lineamientos del artículo 28 de la Resolución 0330-Reglamento Técnico-RAS, además, certificar experiencia específica mayor o igual a 5 años en actividades de Contratista de Obra, Dirección o Residencia en "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual a 75% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 50%</p>
<p>Residente de Obra</p>	<p>Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario.</p>	<p>Experiencia General: Tener experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con los lineamientos del artículo 28 de la Resolución 0330-Reglamento Técnico-RAS, además, certificar experiencia específica mayor o igual a 3 años en actividades de Dirección o Residencia en "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea</p>

		<p>mayor o igual a 75% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100%</p>
2 inspectores de obra	Ingeniero Civil y/o, Sanitario y/o, tecnólogo en obras civiles	<p>Experiencia General: Tener experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con los lineamientos del artículo 28 de la Resolución 0330-Reglamento Técnico-RAS, esto es, certificar experiencia específica mayor o igual a 1 año como Inspector y/o residente de obra y/o Interventoría de "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 50% del valor del presente proceso de selección PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%</p>
Maestro de obra	Maestro de obra y/o, tecnólogo en obras civiles.	<p>Experiencia General: Tener experiencia mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá certificar experiencia específica mayor o igual a 1 año como maestro y/o técnico y/o inspector de "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 50% del valor del presente proceso de selección</p>
Profesional SISO:	Profesional o Tecnólogo en Administración en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Profesional o Tecnólogo en cualquier área con especialización en Salud Ocupacional y/o especialización en Seguridad y Salud en el	<p>Experiencia General: Tener experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con los lineamientos del artículo 28 de la Resolución 0330-Reglamento Técnico-RAS además certificar experiencia específica mayor o igual a 6 meses como Asesor y/o profesional SISO en "OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 50% del valor del presente proceso de selección. PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%</p>



	Trabajo	
--	---------	--

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021.

JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General

Proyecto y Elaboró: Andrés Mauricio Quiceno Arenas
Contratista EPQ SA ESP

Revisó: John Alexander Morales Arenas
Secretario General EPQ SA ESP

